



UNIÓN EUROPEA
DELEGACIÓN EN VENEZUELA

Órgano de Contratación:

Comisión Europea

PUBLICACIÓN OFICIAL PREGUNTAS & RESPUESTAS II

Invitación a manifestaciones de interés para: **“Apoyo a iniciativas de desarrollo sostenible lideradas por organizaciones de la sociedad civil en Venezuela, en el marco del enfoque Global Gateway – 2026”**

Referencia: N/A

Línea presupuestaria:

2024|E.14020220|INTPA|NDICI_21_27

2025|E.14020140|INTPA|NDICI_21_27

I. PADOR, EU Login y aspectos técnicos

1. Cuales son las acciones a seguir si el status del PADOR dice : sleeping ?

Respuesta: Para incidencias técnicas relacionadas con PADOR, incluyendo el estado del perfil institucional, favor remitirse al HelpDesk de PADOR y al servicio “Online IT Support” disponible en la plataforma <https://webgate.ec.europa.eu/pador>. También puede contactar al equipo de soporte técnico en el siguiente correo: EuropeAid-APPLICATION-SUPPORT@ec.europa.eu.

2. “Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su asistencia técnica debido a un inconveniente que estamos presentando con la clave de acceso a la plataforma PADOR. Actualmente, no me es posible ingresar al sistema debido a un error al ingresar al enlace para completar el registro en dicha plataforma. Adjunto a este correo una captura de pantalla donde se puede apreciar el mensaje de error exacto que emite la plataforma al intentar acceder. agradezco de antemano su atención y colaboración para resolver esta incidencia lo antes posible, ya que requerimos el acceso para la gestión de proyectos de la Unión Europea. Quedo a la espera de sus instrucciones”.

Respuesta: Lamentablemente a nivel de las Delegaciones no podemos dar solución a los temas informáticos de PADOR. Por ello, le sugerimos remitirse a la respuesta proporcionada a la pregunta n.º 1.

3. Para el registro en pador, mi organización se constituyó en el 2010 , en el 2023 hubo una actualización importante en donde cambio de nombre y de objeto, cual documento debo incluir en el sistema de pador? me da temor que el acta inicial constitutiva en el 2010 no tenga ninguna relación con el actual.

Respuesta: La información cargada en PADOR debe reflejar la situación jurídica vigente de la organización. Se recomienda cargar los documentos que permitan verificar tanto la constitución legal como las modificaciones posteriores relevantes, incluyendo cambios de denominación, objeto o estatutos. (Págs. 19-21 de la Guía)

4. Desde Organización X, queremos solicitar apoyo para el ingreso en la plataforma PADOR. Nosotras ya tenemos un perfil y tenemos nuestros archivos del 2024; con el objetivo de volver a actualizar ante esta convocatoria, hemos intentado ingresar a la plataforma pero se nos están presentando diversas barreras desde dispositivos de computadoras, que complejizan la actualización de la información.

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 1 y 2.

II. Elegibilidad de solicitantes, cosolicitantes y entidades afiliadas

5. Nuestro solicitante principal cumple con todos los criterios de elegibilidad, según consta en nuestros documentos: Es una persona jurídica, sin ánimos de lucro, OSC, establecida efectivamente en Venezuela, con más de dos años de experiencia en la temática a proponer, responsable con el co solicitante y entidad afiliada y no se encuentra en ninguna de las situaciones de la sección 2.4. La OSC está conformada, estatutariamente por Asociados quienes toman las decisiones en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las ejecutan a través de la Junta Directiva. ¿Puede la entidad presentar su formulario de solicitud a través de su representante legal? En caso de ser afirmativo, ¿necesita el representante legal consignar algún tipo de documento adicional que consideren conveniente los Asociados?

Respuesta: No. la propuesta debe ser presentada por la organización solicitante, y cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en la sección 2.1.1 de la Guía. (Págs. 9-10 y 20-22 de la Guía). y no el representante legal a título personal,

6. Somos una organización internacional con presencia y registro legal local en el país, y quisiéramos confirmar si nuestra organización podría aplicar utilizando dicho registro local para esta convocatoria, o si existe algún requisito específico relacionado con el tipo de registro, personalidad jurídica o entidad solicitante elegible.

7. **Respuesta:** La elegibilidad dependerá del país en el cual la organización esté efectivamente registrada y del cumplimiento de los criterios establecidos en la sección 2.1.1 de la Guía. Asimismo, al menos uno de los beneficiarios deberá estar registrado en Venezuela. (Pág. 10 de la Guía)

8. Contamos con el registro PADOR y nuestra fundadora venezolana es contadora y gerente de proyecto con más de 12 años de experiencia en banca/IT y desarrollo sostenible en Francia.

Respuesta: El Órgano de Contratación se reserva el derecho a responder, dado que no es claro a que hace referencia o que se quería preguntar

9. Los TDR establecen que el solicitante debe ser una Organización de la Sociedad Civil (OSC) de carácter no gubernamental. La Organización X, aunque autónoma y sin fines de lucro, posee la naturaleza jurídica de "corporación pública". Se requiere aclarar si una entidad con autonomía funcional y financiera, pero adscrita al Estado, puede ser considerada elegible como Socio Solicitante. Dado que la Organización X está adscrita al Ministerio X, podría existir conflicto con el requisito de ser una estructura "no estatal". Se solicita confirmación explícita.

Respuesta: *"Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas , el Órgano de Contratación no*

puede emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de una entidad específica. La Guía establece que los solicitantes deben ser OSC, estructuras no estatales, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica. (Págs. 9-10 de la Guía).

10. Con relación con el criterio de “sin ánimo de lucro”, se requiere precisar qué mecanismos de certificación aplican para instituciones académicas que reciben presupuesto nacional, pero que ejecutan fondos de cooperación de manera independiente.

Respuesta: La elegibilidad se verificará sobre la base de los documentos jurídicos, estatutos y demás documentos justificativos requeridos en la Guía. La convocatoria no establece un mecanismo de certificación adicional específico para instituciones académicas que reciben presupuesto nacional. (Págs. 20-21 de la Guía)

11. Se consulta si existe alguna limitación para que una OSC internacional lidere el consorcio y actúe como solicitante principal.

Respuesta: La Guía permite que el solicitante principal esté establecido en Venezuela, en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro país admisible conforme al instrumento NDICI-Global Europe, siempre que cumpla todos los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria. (Pág. 10 de la Guía)

12. Universidades Nacionales (Universidad X, Universidad Y): ¿Su naturaleza pública limita su participación a la figura de “Asociados” o pueden actuar como Co-solicitantes con derecho a recibir fondos?

Respuesta: Efectivamente, de acuerdo con la guía de solicitantes, las universidades públicas estarían limitadas a la figura de Asociados y no son elegibles como Co-solicitante.

13. Organismos Internacionales (Organización Internacional X): ¿Pueden participar como socios ejecutores bajo un estatus preferencial, considerando su experiencia en la gestión de fondos GEF/FAO?

Respuesta: No pueden participar. Las organizaciones internacionales no son elegibles como solicitantes principales ni cosolicitantes bajo esta convocatoria. Por favor remitirse a la página 10 de la Guía.

14. ONG locales (Organización X, Organización Y, etc.): ¿Cumplen plenamente con el perfil requerido para liderar paquetes de trabajo comunitarios?

Respuesta: *“Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”* el Órgano de Contratación no puede emitir dictámenes previos sobre la elegibilidad o idoneidad de

organizaciones específicas. Cada entidad deberá verificar que cumple los criterios establecidos en la sección 2.1.1 de la Guía. (Págs. 9-10 de la Guía)

15. Es obligatorio o únicamente estratégico contar con un socio ubicado en la Unión Europea.

Respuesta: No es obligatorio y tampoco es de carácter estratégico tener un socio ubicado en la UE.

16. Los Asociados, tal como prescribe el Acta de Constitución, en Asamblea General, están facultados para designar al representante legal para que realice todas las diligencias pertinentes. ¿Existe alguna limitación en este sentido?

Respuesta: Por favor remitirse al numeral 2.8 de la guía de solicitantes que establece el “*sistema de detección precoz y exclusión*”.

17. Somos un equipo de la Fundación X de la Universidad X. Nos gustaría saber si podemos presentar una propuesta para la manifestación de interés señalada.

Respuesta: Sí, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos en la guía de solicitantes.

18. Contacto con ustedes para consultar si en la convocatoria en cuestión las universidades públicas pueden ser beneficiarias elegibles como OSC.

Respuesta: La Guía establece que el solicitante principal y los cosolicitantes deben ser Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), redes, plataformas o coaliciones de OSC, con personalidad jurídica y sin fines de lucro. Las universidades privadas son expresamente reconocidas como actores elegibles dentro de la definición de OSC prevista en la convocatoria. En cambio, las universidades públicas, por su naturaleza estatal, no se consideran elegibles como solicitante principal ni cosolicitante en esta convocatoria. (Págs. 9-10 de la Guía).

19. Sobre la compatibilidad con contratos vigentes ¿Existe alguna restricción reglamentaria para que una organización que actualmente se desempeña como solicitante principal (coordinador) en un contrato de subvención activo financiado por la Unión Europea, presente una nueva propuesta bajo el mismo rol de solicitante principal en el marco de la presente convocatoria?

Respuesta: No existe ninguna restricción. Independiente que ya tenga un contrato con la UE, deben cumplir con todos los criterios de presente guía de solicitantes.

20. Sobre la modalidad de contratación y la evaluación por pilares de acuerdo con la nota al pie número 3 de la Guía, se especifica que un solicitante principal cuyos pilares hayan sido valorados positivamente por la Comisión Europea firmará un convenio de contribución en lugar del modelo de contrato de subvención estándar. En este sentido, ¿el hecho de contar con una subvención

vigente con la UE califica automáticamente a nuestra Institución para la firma de un convenio de contribución, o este procedimiento requiere de otros criterios previos a esta convocatoria?

Respuesta: No califica automáticamente, el hecho de haber firmado un contrato de subvención no significa que tenga una evaluación por pilares. Adicionalmente, la presente convocatoria va encaminada a la celebración de contratos de Subvención y no de Convenios de Contribución.

21. ¿El solicitante principal puede ser una ONG ubicada en España?

Respuesta: Si puede ser un solicitante principal si cumple con todos los criterios de elegibilidad.

22. El día de hoy, les escribo para solicitar información adicional acerca del proceso de trabajo de las ONG que quieren postular a la convocatoria con empresas privadas. Hemos hecho enlace con una empresa privada interesada en trabajar en conjunto con nosotros en la convocatoria, sin embargo, entendemos que no puede aplicar como socio sino una entidad afiliada ¿Qué documentos/procesos es necesario tener y presentar con la propuesta para que la empresa pueda ser reconocida como entidad afiliada?

Respuesta: Para que una entidad sea considerada afiliada deberá existir un vínculo estructural con el solicitante principal o cosolicitante, especialmente jurídico o de capital, que no se limite a la acción ni se cree únicamente para su ejecución. Además, las entidades afiliadas deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad que el solicitante principal y los cosolicitantes. La documentación deberá demostrar dicho vínculo conforme a la sección 2.1.1 de la Guía. (Págs. 10-11 de la Guía).

23. Buenas tardes, reciba un cordial saludo, mi nombre es X, de nacionalidad Venezolana e Italiana, cédula de identidad X, domicilio en Valencia, Venezuela. Estoy interesada en recibir la información sobre la convocatoria para proyectos sostenibles en Venezuela, tenemos una Fundación sin fines de lucro, llamada Fundación X, la cual está inscrita en EEUU y funciona en Venezuela, su objetivo es apoyar, acompañar y gestionar recursos para atletas de alto rendimiento que son convocados a competencias fuera de Venezuela, y por sus condiciones dejan de asistir.

Respuesta: Toda información sobre las convocatorias que están vigentes y publicadas por la UE en Venezuela las pueden consultar en la página oficial y redes sociales de la Delegación de la Unión Europea en Venezuela.

@ueenvenezuela

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.eeas.europa.eu/delegations/venezuela_es%3Fs%3D195&ved=2ahUKewi6psbZs8aVAXUR3QIHUAXNhEQFnoECDoQAQ&usq=AOvVaw3ecSwipRLLAmMZvS5tAeQf

24. Con relación a la Convocatoria "Apoyo a iniciativas de desarrollo sostenible lideradas por organizaciones de la sociedad civil en Venezuela, en el marco del enfoque Global Gateway" me gustaría pudiesen aclarar el siguiente punto del acápite "2.1.3. Acciones elegibles: acciones para las cuales se puede presentar una solicitud", ubicado en la pagina. 14 y 15: Número de solicitudes y subvenciones por solicitante/entidad afiliada En la presente convocatoria de propuestas, cada solicitante principal no podrá presentar más de 1 solicitud, independientemente del lote. En la presente convocatoria de propuestas, no podrá otorgarse más de 1 subvención a cada solicitante principal, El solicitante principal podrá ser a la vez cosolicitante o una entidad afiliada en otra solicitud. En la presente convocatoria de propuestas, cada cosolicitante/entidad afiliada no podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de una (01) solicitud, independientemente del lote. En la presente convocatoria de propuestas, podrá otorgarse más de una subvención a cada cosolicitante o entidad afiliada. ... ¿ Podría otorgarse una subvención a un Cosolicitante (no principal) en un lote, siendo que en el otro lote se le otorgase una subvención teniendo la condición permitida de Solicitante Principal? Cuando se dice "En la presente convocatoria de propuestas, podrá otorgarse más de una subvención a cada cosolicitante o entidad afiliada.", se presenta, a mi modo de ver, una contradicción con el punto anterior "En la presente convocatoria de propuestas, cada cosolicitante/entidad afiliada no podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de una (01) solicitud, independientemente del lote.", ya que si no puede presentar mas de una solicitud entonces, no es posible que se le otorgue mas de una subvención. ¿Podrían aclarar este punto confuso, y en caso de ser por error, además de emitir la aclaratoria, hacer la correspondiente modificación?

Respuesta: El Órgano de Contratación, se permite aclarar y rarificar que solo otorgará una subvención por Solicitante y Co-solicitante o Entidad Afiliada. Y que numeral 2.1.3 establece que "En la presente convocatoria de propuestas, cada cosolicitante/entidad afiliada no podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de una (01) solicitud, independientemente del lote"

25. Hemos tomado nota de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento NDICI– Europa Global, así como de la respuesta publicada a la pregunta 17 del documento de preguntas frecuentes, en la que se indica que, si una organización cuenta con registro legal en Venezuela y cumple los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria, podría participar a través de dicho registro. A este respecto, agradeceríamos una aclaración específica sobre el siguiente caso: nuestra organización es europea; la implementación de los proyectos en Venezuela se realiza a través de una entidad afiliada británica la cual dispone de correspondiente registro legal en Venezuela. En este supuesto, ¿sería elegible dicha entidad afiliada para participar en esta convocatoria, pese a pertenecer a una organización británica, siempre que la entidad afiliada disponga de registro legal en Venezuela y cumpla el resto de criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria?

Respuesta: *"para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la*

elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.

26. En efecto, en la página 19 de la convocatoria, tal como se puede observar en la captura de pantalla que aparece a continuación, se indica que, para presentar una solicitud en el marco de la presente convocatoria de propuestas, es obligatorio que el solicitante principal y los cosolicitantes estén registrados en el Registro de Participantes: El enlace es el siguiente: <https://ec.europa.eu/info/fundingtenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/participant-register>. Sin embargo, el enlace proporcionado para realizar dicho registro no funciona. ¿Podrían, por favor, indicarnos el procedimiento a seguir para poder completar el registro?

Respuesta: Se ha verificado el enlace y funciona sin problemas, <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/participant-register>. Les sugerimos copiar el link y pegarlo en diferentes navegadores e intentar si les permite el ingreso.

27. ¿Ecuador y República Dominicana son países admisibles como país de establecimiento del solicitante principal o cosolicitante, conforme al Reglamento NDICI-Global Europe aplicable a esta convocatoria?

Respuesta: Sí. Ecuador y República Dominicana son admisibles conforme al Reglamento NDICI-Global Europe, según el anexo a2a1 de la Guía Práctica (Elegibilidad para los programas 2021-2027, apartado 1 d) iv) Los solicitantes deben cumplir todos los criterios de elegibilidad establecidos en la sección 2.1.1 de la Guía para Solicitantes.

28. Tenemos una propuesta que será presentada, en donde Organización X (Venezuela) será cosolicitante. Quisiéramos conocer si sería posible incorporar a Organización X España como entidad afiliada de Organización X (Venezuela), considerando que ambas organizaciones forman parte de una misma red internacional, comparten un consejo fundacional, misión institucional, un marco estratégico común y mantienen una relación permanente de colaboración programática, aunque cuentan con personalidad jurídica independiente. ¿Podría Organización X España ser considerada una entidad afiliada elegible en el marco de la convocatoria o, en su defecto, debería participar bajo otra figura prevista en la Guía?

Respuesta: Sí podría siempre que cumpla los criterios establecidos en las secciones 2.1.1 y 2.1.2 de la Guía para Solicitantes.

29. El número de referencia (incluso se debía usar en el título de este correo), pues en el documento de llamado no aparece.

Respuesta: Como indicado en la portada de la Guía del Solicitante el número de referencia no aplica (NA) a todos los efectos de la presente convocatoria deberá usar el título: Invitación a manifestaciones de interés para “Apoyo a iniciativas de desarrollo sostenible lideradas por organizaciones de la sociedad civil en Venezuela, en el marco del enfoque Global Gateway”

30. ¿Pueden presentarse propuestas enfocadas geográficamente en el Estado La Guaira / antiguo Estado Vargas, dada la emergencia activa?

Respuesta: Sí. La Guía para Solicitantes no establece restricciones respecto a la ubicación geográfica de las acciones dentro del territorio venezolano. Las propuestas deberán cumplir con los objetivos, prioridades y criterios de elegibilidad establecidos para el lote correspondiente, independientemente de la zona de intervención. (Págs. 12-15 de la Guía)

31. ¿Prevé la Delegación lanzar una convocatoria de emergencia adicional o ampliación del presupuesto disponible para respuesta a la catástrofe sísmica?

Respuesta: No, dado que los fondos y el enfoque son asignados previamente.

32. ¿Puede una Organización X actuar formalmente como cosolicitante técnico (en lugar de contratista designado) si se estructura un consorcio con OSC venezolana como solicitante principal?

Respuesta: *“para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas”,* Por favor remitirse a las páginas 9 y 10 la Guía, allí encontrará los criterios de elegibilidad.

33. ¿Existe algún mecanismo de aceleración del proceso de evaluación dado el contexto de emergencia nacional?

Respuesta: No, el calendario indicativo, y las fechas mencionadas en la Convocatoria son parte de este procedimiento de selección y adjudicación, y no puede ser modificado, ver 2.7. Calendario Indicativo (Pág. 30 de la Guía del Solicitante).

III. Experiencia y capacidad financiera

34. En cuanto a la capacidad financiera, se consulta si la solvencia de un socio internacional puede respaldar al solicitante local. ¿Se aceptan cartas de garantía de socios internacionales para suplir la ausencia de estados financieros auditados o para facilitar la movilización de recursos bancarios con base en el contrato firmado?

Respuesta: No se aceptan cartas de garantías. La evaluación de la capacidad financiera se realiza sobre la base de la documentación exigida al solicitante principal en la sección 2.2.1 de la Guía.

35. La fundación tiene en regla sus estados financieros para remitirlos pero mi persona como representante de la junta directiva y el cosolicitante somos jubilados, por lo que no hacemos declaración de impuestos.

Respuesta: Para mayor claridad sobre los estados financieros y capacidad económica por favor remitirse al numeral 2.2.1 de la Guía.

36. Experiencia temática. El requisito de dos años de experiencia en la temática, ¿se evalúa sobre el solicitante principal, o cada uno de los miembros del consorcio debe acreditarla?

Respuesta: La experiencia temática se evalúa para Solicitante y cada Co-Solicitante.

IV. Cofinanciación

37. Se solicita confirmar si la UE acepta como contraparte o cofinanciación: depreciación de equipos existentes, uso de instalaciones, horas-hombre de académicos ad honorem.

Respuesta: No, en el marco de la presente manifestación de interés, eso correspondería a contribución en especie, la cual no es aceptada como cofinanciación. Por favor remítase al numeral 2.1.4 "*Contribuciones en especie*"

38. Dada la realidad socioeconómica de los socios locales, se solicita orientación sobre estrategias de cofinanciación y gestión administrativa que sean aceptables para la UE.

Respuesta: La cofinanciación deberá ser en Cash provenir de fuentes distintas al presupuesto de la Unión Europea y debe ser verificable, realista y coherente con el presupuesto de la acción. La Delegación no puede asesorar sobre estrategias específicas de estructuración financiera de propuestas individuales, para garantizar la igualdad de trato. (Pág. 8 de la Guía)

39. Cofinanciación ("Cash"): Respecto al porcentaje obligatorio a aportar por el solicitante, ¿los costos de sueldos, salarios u honorarios del personal interno asignado directamente al proyecto pueden computarse como aporte en efectivo ("cash"), o es indispensable contar con dicha cuota en liquidez bancaria?

Respuesta: Los costos de sueldos, salarios u honorarios del personal interno asignado directamente al proyecto pueden computarse como aporte en

efectivo ("cash") con la documentación justificativa que demuestra pleno cumplimiento con los criterios de elegibilidad de gastos (ver capítulo 2.1.4 de la Guía).

40. Nos dirigimos a ustedes en calidad de representante de la Asociación Civil X solicitante principal de una propuesta para el Lote 1 de la presente convocatoria. En el marco de la preparación de nuestra solicitud, tenemos una consulta sobre la aplicación de los criterios de cofinanciación para una entidad afiliada. Hemos leído detenidamente la sección 2.1.1 de la Guía, que especifica que el solicitante principal y los cosolicitantes son quienes deben aportar la cofinanciación del proyecto, y que el balance de los costes totales debe provenir de fuentes ajenas al presupuesto de la UE . Nuestra interpretación, basada en la sección 2.1.2 de la Guía, es que las entidades afiliadas no son parte del contrato de subvención y, por lo tanto, no están obligadas a contribuir al 10% de cofinanciación, aunque sus gastos sí son elegibles . En nuestra propuesta, participa una OSC como entidad afiliada, por lo que el vínculo estructural de adhesión se constituyó con anterioridad a esta convocatoria, cumpliendo con lo estipulado en la Guía. "Nuestra interpretación se fundamenta en que, según la Guía, las afiliadas 'no pasarán a ser beneficiarias de la acción y signatarias del contrato de subvención' y que los gastos que efectúen 'serán elegibles siempre que cumplan las normas pertinentes aplicables a los beneficiarios' . En este sentido, entendemos que la obligación de cofinanciar recae únicamente sobre los firmantes del contrato. Dado que Organización X no firmará el contrato, quisiéramos confirmar que, efectivamente, no se le exige el aporte del 10%." Para confirmar que nuestra interpretación es correcta, solicitamos amablemente nos aclaren lo siguiente: ¿Es correcto que la entidad afiliada no está obligada a aportar el 10% de cofinanciación que se exige al solicitante principal y a los cosolicitantes?

Respuesta: La obligación de asegurar la cofinanciación de la acción recae sobre el solicitante principal y los cosolicitantes, pero no es obligatorio aportar el mismo porcentaje por cada organización. Se puede utilizar otros fuentes ajenas al presupuesto general de la Unión Europea, incluso contribución de entidades afiliadas. (Págs. 8 y 10-12 de la Guía)

41. Nuestra consulta hace referencia a la relación entre la sección 1.3 (Dotación financiera y cofinanciación) y la sección 2.1.2 (Asociados, contratistas y beneficiarios de ayuda financiera) de la Guía para los solicitantes. ¿Es elegible que las entidades que participan en calidad de "Asociados" aporten una parte del cofinanciamiento obligatorio de la acción a través de los costos de su propio personal/staff?

Respuesta: No es posible dado que los gastos de personal/staff de los Asociados no son costos elegibles.

42. En caso afirmativo, ¿de qué manera debe reflejarse dicha contribución dentro del presupuesto de la propuesta, considerando las limitaciones de costos elegibles aplicables a esta categoría de agentes?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta No. 41.

43. Cofinanciación. Si el aporte propio (la contrapartida no proveniente de la UE) procede de otra subvención otorgada por un donante distinto a la UE, ¿se considera cofinanciación elegible?

Respuesta: Sí es elegible

44. Se acepta una organización como Cosolicitante que solo tenga cuenta bancaria nacional?. No tiene cuenta bancaria internacional. Y se va a registrar en PADOR. Es una cooperativa de ahorro y crédito de 25 años de trayectoria.

Respuesta: En caso de otorgarse una subvención, la cuenta bancaria que se vinculará al contrato será la del Solicitante Principal. Y la elegibilidad del Co-Solicitante no depende de origen de la cuenta bancaria.

45. El formulario solicita especificar que tipo de relación tiene el Solicitante con el Cosolicitante. Qué calificativos se pueden usar?. Tenemos como probalidades: aliado territorial o socio técnico. Podremos usar uno de esos dos términos o hay otros aceptados por la Convocatoria.

Respuesta: *“para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.*

V. Costes elegibles, infraestructura y equipamiento

46. Adquisición de materiales y equipos fuera de Venezuela: En nuestro caso, la entidad solicitante sería una organización establecida en España. A este respecto, agradeceríamos confirmar si sería admisible la adquisición en España de materiales, suministros y equipos destinados a actividades de mejora del acceso al agua potable, para su posterior envío y utilización en Venezuela en el marco de la acción financiada. Sin duda, dichas adquisiciones se realizarán respetando las normas de contratación, origen, nacionalidad y demás requisitos de elegibilidad aplicables, pero agradeceríamos confirmar expresamente que este tipo de compras son admisibles dentro de la convocatoria.

Respuesta: La adquisición de materiales, suministros y equipos deberá respetar las normas de contratación, origen, nacionalidad y elegibilidad aplicables al contrato de subvención. La Guía no prohíbe adquisiciones fuera de Venezuela, siempre que los bienes estén destinados a la acción aprobada, ejecutada en Venezuela, y se cumplan las reglas aplicables. (Págs. 12 y 15-17 de la Guía)

47. ¿Cuál es el porcentaje (%) que se debe asignar, en el presupuesto, a los equipos tecnológicos (laptops, videobeam, celulares) que serán de apoyo al proyecto para la OSC solicitante y a las OSC cosolicitantes?

Respuesta: La Guía para Solicitantes no establece un porcentaje mínimo o máximo específico para la adquisición de equipos tecnológicos. No obstante, cualquier gasto deberá ser necesario para la ejecución de la acción, estar debidamente justificado, ser proporcional a los objetivos del proyecto y cumplir con las normas de elegibilidad de costes establecidas en la convocatoria. Durante la evaluación se analizará la pertinencia y relación coste-beneficio de todos los gastos presupuestados en función de las actividades y resultados propuestos. (Págs. 15-17 y 23-24 de la Guía).

48. VI. Preguntas relacionadas al Lote 1 y 2

49. ¿Se consideran elegibles las actividades de formación y fortalecimiento de capacidades de agentes comunitarios de salud, cuando estas están directamente vinculadas a la mejora del acceso a agua potable, saneamiento e higiene (WASH) y a la prevención de enfermedades de origen hídrico en comunidades vulnerables? ¿Entrarían estas actividades bajo la categoría de 'otros servicios sociales básicos' mencionada en la Guía para Solicitantes?

Respuesta: *“Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”* La propuesta deberá demostrar su coherencia con los objetivos y prioridades del Lote 2 establecidos en la Guía. (Págs. 5-7 y 23-24 de la Guía).

50. ¿Son elegibles actividades de protección comunitaria — tales como empoderamiento de mujeres, participación de juventudes y mecanismos de prevención de violencia — cuando se proponen como componentes complementarios a la mejora del acceso a servicios básicos, en territorios con dinámicas de vulnerabilidad y conflicto documentadas?

Respuesta: La Guía establece que los enfoques de género, juventud, reducción de desigualdades y participación comunitaria deben integrarse transversalmente. No obstante, el Órgano de Contratación no puede emitir un dictamen previo sobre actividades específicas. (Págs. 6-7 y 23-24 de la Guía)

51. Un centro de entrenamiento especializado para adultos mayores de 50 años, con un enfoque centrado en seguridad, socialización y bienestar integral del adulto mayor, que quiere entrenar fuera del modelo de gimnasio tradicional. este proyecto entra en las iniciativas de desarrollo sostenible?

Respuesta: *“para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”* Se recomienda revisar los objetivos y prioridades de los Lotes 1 y 2 establecidos en la sección 1.2 de la Guía. (Págs. 5-7 de la Guía)

52. Actualmente me desempeño como consultora en temas relacionados a sistemas de gestión de calidad y optimización de procesos en general desde el punto de vista organizacional hasta energético. En tal sentido y solo como persona interesada en el desarrollo de la economía circular presenté humildemente un proyecto levantado hacia la zona de Chaguaramas en el Estado Monagas, entendiendo el potencial a nivel forestal de dicha zona y más aún la capacidad de potenciar el uso de material residual de dicha empresa tanto en la generación de energías alternas como desarrollo social de su población.

Respuesta: La presente manifestación de interés está dirigida a organizaciones de la sociedad civil y no aplica para personas naturales.

53. Los saludo en la oportunidad de consultar si el proyecto denominado: Espacios de Respiro para el Municipio Baruta Estado Miranda. Venezuela: Dignificando el trabajo de cuidado, para mejorar la calidad de vida de las cuidadoras y sus familias. Con el objetivo principal de Reconocer el trabajo de cuidado no remunerado y a quienes lo realizan, a través de la implementación de un espacio de Respiro; que proporcionen bienestar, autocuidado y empoderamiento a las cuidadoras para mejorar su calidad de vida y fomentar el desarrollo integral en la Parroquia Minas de Baruta, Municipio Baruta del Estado Miranda. Puede ingresar en la convocatoria que ustedes presentan actualmente.

Respuesta: *“para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”*, La propuesta deberá cumplir con todos los criterios establecidos en la guía de solicitantes.

54. Por favor pueden ampliar información acerca de la opción en la convocatoria de los proyectos?

Respuesta: Para mayor información sobre la manifestación de interés por favor remitirse a la siguiente dirección: <https://www.eeas.europa.eu/delegations/venezuela/> .

VII. Duración, calendario y presentación

55. Disponibilidad de tiempo: Si a la presente fecha aún se encuentra abierta la recepción de solicitudes para el Lote I, o en su defecto, si se ha publicado alguna extensión del plazo límite original para la entrega de documentos.

Respuesta: Por favor remitirse al Corrigendum No.1

56. Se observó una discrepancia en el tiempo de ejecución: se solicita confirmar si el límite es de 24 meses o si puede extenderse a 36 meses.

Respuesta: La Guía establece que la duración prevista inicial de una acción no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 36 meses. (Pág. 12 de la Guía)

57. Les solicitamos respetuosamente que nos faciliten el acceso a la grabación de la sesión informativa, así como a la presentación y a la minuta de preguntas y respuestas. Pues, a pesar de habernos registrado oportunamente, no recibimos el enlace al encuentro. Contar con estos materiales es indispensable para analizar a fondo los comentarios emitidos por la Delegación.

Respuesta: La grabación de la sesión informativa no será publicada. Las preguntas y respuestas recibidas durante el período de consultas fueron publicadas en el portal oficial de la convocatoria <https://www.eeas.europa.eu/delegations/venezuela/> para garantizar el acceso equitativo a la información.

58. Podemos copiar los formatos a Word para tener los espacios necesarios para las explicaciones o como expandimos y modificamos el formato propuesto.

Respuesta: Los solicitantes deberán utilizar los formularios oficiales y respetar estrictamente el formato del formulario de solicitud y sus anexos. Cualquier modificación sustancial del formato oficial podría afectar la admisibilidad de la solicitud. (Págs. 20-21 de la Guía)

59. Alcance e impacto esperado de las intervenciones: De cara a definir el impacto que tenga la propuesta, y teniendo en cuenta el volumen financiero de las subvenciones previstas y los objetivos perseguidos por la convocatoria, agradeceríamos conocer si la Delegación dispone de orientaciones o expectativas indicativas en relación con la escala de las intervenciones propuestas. En particular, si fuera posible agradeceríamos saber si existe alguna referencia orientativa respecto a la estimación de beneficiarios, cobertura territorial o alcance esperados de las propuestas.

Respuesta: La Guía no establece una meta predeterminada de beneficiarios, cobertura territorial o escala mínima de intervención. Cada propuesta será evaluada conforme a su pertinencia, coherencia, impacto, sostenibilidad y relación coste-eficacia. (Págs. 23-24 de la Guía)

60. Me dirijo a ustedes en oportunidad de consultarles si podemos utilizar indicadores propios de la organización para el marco lógico o si se debe hacer uso de la matriz que mencionan en la convocatoria.

Respuesta: Los solicitantes deberán utilizar el formato de marco lógico establecido en los anexos de la convocatoria. Los indicadores propuestos deberán ser pertinentes, verificables y coherentes con los objetivos, resultados y prioridades de la acción. (Págs. 7 y 20-21 de la Guía)

61. Estamos interesados en poder participar en la convocatoria de proyectos 2026. Deseamos saber si a pesar de no haber participado en la reunion virtual del 8 de mayo, hay posibilidad de antes del 20 de julio presentar el proyecto ya que cumplimos los requisitos.

Respuesta: Sí, La participación en la sesión informativa no es un requisito de elegibilidad. Las organizaciones interesadas pueden presentar su solicitud dentro del plazo establecido, siempre que cumplan los requisitos de la Guía. (Pág. 22 de la Guía). Por favor remitirse al corrigendum nr 1 con el nuevo plazo.

62. No me queda claro si estoy pre inscrito en el programa, o si hay tiempo aún para ello, visto que hace unas semanas he intentado, no sé si el proceso fue exitoso, y quisiera realmente competir por parte de los fondos para generar agua y energia en Araya o Coche, vista la grave crisis humanitaria social actual en la zona oriental con el colapso de la presa Turimiquire. Nuestro proyecto X, es cooperación, y para ello plantea una versión 'Business' para 2030, para financiar la parte de cooperación. Pero bien podremos adelantar el espíritu de apoyo al desarrollo humano si hay iniciativas como esta. Paso la información a mi familia en Venezuela, Cumaná y Caracas, para que me ayuden a seguir en este programa en tiempo real y natural y no perderme nada con la diferencia horaria.

Respuesta: “para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”

63. Plazo límite: ¿Cuál es la fecha y hora límite exacta (horario de Caracas/Bruselas) para la sumisión del Anexo A1 (Concept Note) a través de PROSPECT?

Respuesta: De conformidad con el Corrigendum No. 1 de la convocatoria, la fecha límite para la presentación de las solicitudes es el 10 de agosto de 2026 a las 17:00 horas (hora de Caracas, Venezuela – GMT-4). Las solicitudes deberán presentarse conforme a las instrucciones establecidas en la Guía para Solicitantes, mediante envío al correo electrónico delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu.

64. ¿Quisiéramos consultarles si se ha planteado la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de la convocatoria?

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta 55..

65. After we read the terrible news of the earthquakes in Venezuela last night we wanted to inquire if you foresee to postpone the application deadline for the call "Apoyo a iniciativas de desarrollo sostenible lideradas por organizaciones de la sociedad civil en Venezuela 2026"?

Respuesta: Yes. The Contracting Authority has decided to extend the deadline for the submission of proposals. The new deadline for the submission of applications under this call for proposals is **10 August 2026 at 17:00 (Caracas time)**, as published in the corrigendum to the Guidelines for Applicants.

66. Por otro lado, dadas las circunstancias actuales de Emergencia que sufre el país, ¿se tiene previsto conceder una extensión de plazo para la presentación de las propuestas?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55.

67. En particular, quisiera consultar si, ante los recientes acontecimientos derivados del doble evento sísmico ocurrido en Venezuela, la convocatoria mantiene los plazos de presentación establecidos o si se tiene prevista alguna modificación en el cronograma.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55.

68. Dadas las actuales circunstancias que atraviesa Venezuela, tras los terremotos del día 24, muchas OONGG nacionales e internacionales (tal y como ocurre con las Organizaciones de los consorcios con los que pensamos participar en la convocatoria), hemos reorientado nuestras prioridades en poder dar una respuesta lo más eficaz posible a las nuevas urgencias, por lo que creemos es más que probable que la formulación de las propuestas de manera general de la mayoría de los convocados se verá afectada. ¿han pensado alguna ampliación para la fecha de presentación? En la misma línea: ¿han pensado en modificaciones a la convocatoria para incorporar cobertura a las nuevas necesidades que se plantean?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55.

69. En particular, quisiéramos saber si la Delegación de la Unión Europea prevé emitir alguna comunicación oficial o actualización respecto a aspectos como: el alcance o enfoque de la convocatoria; las prioridades de intervención; el cronograma del proceso; o cualquier otra orientación que las organizaciones interesadas deban considerar en el contexto actual.

Respuesta: La Autoridad Contratante publicará cualquier modificación o aclaración de la convocatoria a través de los canales oficiales correspondientes. A la fecha, la única modificación publicada corresponde al Corrigendum No. 1, mediante el cual se amplió el plazo para la presentación de solicitudes. Los solicitantes deberán consultar periódicamente la documentación oficial de la convocatoria para verificar la publicación de cualquier actualización adicional.

70. En este contexto, quisiéramos consultar si la fecha de la convocatoria "Apoyo a iniciativas de desarrollo sostenible lideradas por organizaciones de la

sociedad civil en Venezuela", en el marco del enfoque Global Gateway, se va a modificar dadas las circunstancias.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55.

71. Los tiempos, si dada la emergencia por el terremoto se mantienen o se extiende el plazo para la presentación de las propuestas.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55

72. ¿Es viable extender la entrega y fecha tope de la convocatoria del 20 de julio, por la situación del país y la tragedia ocurrida por el terremoto?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55.

73. Dado el compromiso de las organizaciones venezolanas por presentar propuestas robustas, innovadoras y de alto impacto que respondan fielmente a los objetivos de economía circular y acceso a servicios básicos de esta valiosa iniciativa, quisiéramos consultar respetuosamente lo siguiente: ¿Se ha considerado la posibilidad de postergar la fecha límite para la entrega de solicitudes (pautada para el 20 de julio de 2026)?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55

74. Me dirijo a ustedes para conocer si se mantienen los tiempos para el envío de esta propuesta, esto en el marco de la respuesta en emergencia que estamos respondiendo las ONGs.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55.

75. ¿Se mantienen sin modificaciones las Bases de la Convocatoria y la fecha límite de presentación de propuestas prevista para el 20 de julio de 2026?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55.

76. Tras los recientes y muy lamentables sucesos en Venezuela, queremos consultar si se tiene previsto realizara una extensión del plazo máximo de entrega de solicitudes.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 55.

77. ¿Está contemplando la Delegación de la Unión Europea alguna modificación, prórroga o directriz adicional para los solicitantes como consecuencia de esta emergencia?

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 69

78. ¿Tiene prevista la Unión Europea la apertura de nuevas convocatorias o mecanismos de financiación dirigidos específicamente a apoyar acciones de asistencia humanitaria, recuperación temprana, reconstrucción, reducción del riesgo de desastres o fortalecimiento de la resiliencia comunitaria en Venezuela, para las cuales las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar propuestas?

Respuesta: A la fecha de la publicación de este documento no.

79. Para las organizaciones que actualmente estamos preparando propuestas bajo esta convocatoria, ¿consideraría la Delegación apropiado incorporar componentes relacionados con la recuperación de las comunidades afectadas y el fortalecimiento de su resiliencia, siempre que permanezcan plenamente alineados con los objetivos y prioridades del lote correspondiente?

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 69

80. En la carpeta Anexos que deben cumplimentarse se encuentra el Anexo A – application form en formato Word (Anexo A e3b_applicform_es) – adjunto a este correo. Asimismo, se incluyen dos documentos en formato PDF: Anexo A1. Grant application form-Concept note res (es) – adjunto a este correo. Anexo A2. Grant application form-Full application res (es) – adjunto a este correo. No obstante, los anexos A1 y A2 no corresponden totalmente al documento Word applicform. ¿Podrían indicarnos si el documento que debe presentarse en el momento del envío de la propuesta corresponde efectivamente al documento Word y, por tanto, si la organización líder debe enviar el documento de síntesis y la full application en un único documento; o bien si debe seguirse el modelo de los dos PDFs y enviar la concept note (documento de síntesis) y la full application como dos documentos separados

Respuesta: Para esta convocatoria deberán utilizarse los formularios específicos Anexo A1 (Documento de Síntesis) y Anexo A2 (Solicitud Completa), así como los demás anexos requeridos por la Guía para los Solicitantes. El documento Anexo A (e3b_applicform_es) corresponde al formulario modelo del PRAG, del cual derivan los formularios A1 y A2. Por lo tanto, los solicitantes deben completar y presentar el Anexo A1 y el Anexo A2 como documentos separados, junto con los anexos correspondientes (presupuesto y marco lógico), de conformidad con las instrucciones de la convocatoria. (Sección 2.2.2 y Anexos de la convocatoria)

81. Con respecto a los Anexos A1 y A2, el paquete de formatos incluye un Word y dos PDF. ¿Podrían orientarnos sobre el formato correcto por favor? Nos parece que el documento Word no fusiona exactamente los dos PDF (síntesis y solicitud completa), las secciones siendo un poco distintas. En el Anexo A Word, está incluida una tabla (sección 2 - Lista de control del documento de síntesis a efectos de autoorientación) que indica entre otros los dos elementos siguientes: Se incluyen un original y X copias. Se adjunta la versión electrónica

del documento de síntesis. Quisiera saber qué implica. ¿Solo se espera el envío de los anexos por correo electrónico o también originales y/o versiones digitales en plataformas? Por otra parte, quisiera confirmar que se espera un solo presupuesto global del proyecto que compile los gastos del solicitante principal y de los co-solicitantes (es decir que no se requiere un presupuesto por solicitante / co-solicitante).

Respuesta: Para esta convocatoria, los solicitantes deberán completar y presentar los formularios Anexo A1 (Documento de Síntesis) y Anexo A2 (Solicitud Completa), así como el Anexo III (Presupuesto) y los demás anexos requeridos, utilizando los formatos publicados en la página web de la convocatoria. La presentación de las solicitudes deberá realizarse de conformidad con las instrucciones establecidas en la Guía para Solicitantes. Asimismo, deberá presentarse un único presupuesto consolidado de la acción, utilizando el formato del Anexo III, que incluya los costes del solicitante principal, los cosolicitantes y, en su caso, las entidades afiliadas. (Págs. 20-22 de la Guía), así como la cofinanciación correspondiente.

82. Visibilidad y seguridad. ¿Cuál es el procedimiento para solicitar una excepción a los requisitos de visibilidad de la UE por razones de seguridad, y en qué momento se decide sobre dicha excepción (antes de la firma del contrato o durante la ejecución por razones de contexto)?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en la guía, las solicitudes de exclusión de las obligaciones de visibilidad contractual deben incluirse en el anexo A.2 («Formulario de solicitud completa») y negociarse como parte de las Condiciones Particulares del contrato.

83. Formato de entrega de anexos. Los anexos de presupuesto y marco lógico, ¿se entregan en sus formatos originales (Excel/Word) o convertidos a PDF junto con la solicitud?

Respuesta: Los solicitantes deberán presentar los anexos utilizando los formatos puestos a disposición en la página web de la convocatoria. Los documentos deberán mantenerse en los formatos en los que han sido publicados, salvo que las instrucciones de la convocatoria indiquen expresamente lo contrario. (Págs. 20-22 de la Guía)

84. Indicadores. ¿La UE tiene alguna preferencia, para esta convocatoria, por el uso de los indicadores existentes en el Global European Results Framework (GERF), o serán bien recibidos los indicadores propios de la propuesta?

Respuesta: Los Indicadores Global Europe Results Framework (GERF) son el marco oficial de seguimiento y medición de resultados de la UE, se usan para i. Medir los resultados de los proyectos y programas financiados por la UE en países socios, ii. Monitorear el avance hacia las prioridades estratégicas de la política exterior y de cooperación de la UE. iii. Rendir cuentas sobre cómo se utilizan los fondos europeos, iv. Facilitar la elaboración de informes anuales y la evaluación de impacto de las intervenciones, y v. Mejorar la transparencia y

la comparabilidad de los resultados obtenidos en distintos países y sectores. Por esto, es altamente recomendable usar los Indicadores GERP para el desarrollo metodológico de la propuesta. Los indicadores propios de la propuesta son admisibles, siempre que permitan medir adecuadamente los resultados previstos, en la metodología de marco lógico y la lógica de la intervención. (Págs. 20-21 y 23-24 de la Guía)

85. En el Formulario de solicitud de la subvención, concretamente en la PARTE B. Formulario Completo y apartado 2.1.1. Descripción hay tres tablas, una para los PRODUCTOS, otra para los EFECTOS y otra para el IMPACTO. Dado que no contemplamos la Financiación no vinculada a los costes y visto que la información de los cuadros es idéntica a la que se pide en el Anexo C_logframe, en aras del espacio, ¿se pueden suprimir esos cuadros?

Respuesta: No. Los solicitantes deberán completar y presentar todos los formularios y anexos utilizando los formatos oficiales publicados para la presente convocatoria. No deberán suprimirse ni modificarse las secciones de los formularios, salvo que las instrucciones de la convocatoria lo indiquen expresamente. (Págs. 20-22 de la Guía para Solicitantes)

86. El formato del Anexo C, pues en el .zip venía un Word, pero en el mismo documento pone que es un Excel.

Respuesta: Para la presente convocatoria, los solicitantes deberán utilizar los formatos publicados en la página web de la convocatoria. En consecuencia, el Anexo C deberá presentarse utilizando el formato puesto a disposición por la Autoridad Contratante.

87. Estamos haciendo un análisis de género y protección, vamos a generar un informe y quisiéramos anexarlo, aunque no está en la lista, ¿es posible utilizando la seguidilla de letras (en este caso sería Anexo M)?”

Respuesta: No. Los solicitantes deberán presentar únicamente la documentación requerida en la Guía para Solicitantes. No deberán incorporarse anexos adicionales distintos de los expresamente solicitados, salvo que la Autoridad Contratante lo requiera durante el proceso de evaluación. (Págs. 20-22 de la Guía)

88. El Anexo F (inscripción en PADOR), si debe llenarse igualmente, aun cuando ya se había hecho el registro previamente pues la organización ha formulado proyectos en otros países.

Respuesta: El registro en PADOR es obligatorio. El Anexo F deberá enviarse junto con la solicitud si por motivos técnicos o por razones de seguridad y confidencialidad resulta imposible registrarse en PADOR a través de internet (Pág. 19 de la Guía)

89. El formulario en la página 1 solicita la información referida a la Línea Presupuestaria, en la Guía aparece lo siguiente:
2025|E.14020220|INTPA|NDICI_21_27,

2025|E.14020140|INTPA|NDICI_21_27,Cuál de las dos se coloca en el formulario, la primera o la segunda?, o se colocan las dos?

Respuesta:Para Lote 1 iniciativas de economía circular 2025|E.14020220|INTPA|NDICI_21_27, y para Lote 2 de Mejorar el acceso equitativo, inclusivo y sostenible a servicios básicos.2025|E.14020140|INTPA|NDICI_21_27

VIII. Cuenta bancaria, moneda y pagos

90. Para las OSC venezolanas, el modelo de reembolso constituye una barrera crítica debido al débil respaldo financiero. Se requiere confirmar la existencia y magnitud de un Anticipo Inicial (Pre-financing) que permita iniciar operaciones.

Respuesta: Al otorgarse una subvención, el Órgano de Contratación prevee un pago inicial de prefinanciación que corresponde a la parte financiado por la Unión Europea del presupuesto del primer año.

91. Se requiere aclarar si el reembolso estará condicionado a hitos técnicos específicos (por ejemplo, entrega del “Modelo de Agricultura Sustentable en Ambientes Montañosos”) o si se aplicará un mecanismo estándar de informes y verificación documental.

Respuesta: Los pagos se hacen hasta un 90% bajo el concepto de prefinanciaciones y el saldo a manera de reembolso. Los pagos de una subvención están sujetos a la Cláusula 4 de la Condiciones Particulares y en cumplimiento de la Cláusula 15 de las Condiciones Generales - Anexo II. Para mayor claridad e información le sugerimos remitirse a este anexo. La Guía establece que los proyectos tendrán una duración entre 24 y 36 meses, por lo que los períodos de reporte generalmente abarcan doce meses, salvo disposición distinta en el contrato. Los informes financieros deberán incluir la justificación de los gastos ejecutados conforme a las reglas de elegibilidad aplicables. (Págs. 15-17 de la Guía).

92. ¿El desembolso de la prefinanciación inicial está condicionado a la presentación y aceptación previa de una garantía financiera?

Respuesta: La exigencia de una garantía financiera, cuando proceda, será determinada por la Autoridad Contratante conforme a las Condiciones Particulares del contrato y a la evaluación de riesgos aplicable. (Anexo II)

93. “En caso afirmativo, ¿qué importe o porcentaje de la prefinanciación debe cubrir dicha garantía?”

Respuesta: La Guía no establece un porcentaje fijo para garantías financieras. En caso de requerirse, el importe y condiciones se establecerán en el contrato de subvención correspondiente. (Anexo II)

94. ¿Los desembolsos de la subvención se realizarán íntegramente en euros (EUR) o son realizados en bolívares?

Respuesta: Las modalidades de pago y moneda aplicable serán las establecidas en el contrato de subvención. (Anexo II). Los desembolsos se realizarán desde Bruselas en euros.

95. En caso de que los pagos se efectúen en euros, ¿La cuenta designada para recibir la subvención debe estar denominada en euros o puede ser en dólares?

Respuesta: La Guía no establece que la cuenta bancaria deba estar denominada exclusivamente en euros. El solicitante principal deberá disponer de una cuenta bancaria a nombre de la organización, conforme a las condiciones contractuales aplicables. (Pág. 22 de la Guía)

96. ¿A partir de qué monto se maneja la garantía del prefinanciamiento?

Respuesta: La Guía no establece un umbral específico para la exigencia de garantía de prefinanciamiento. La decisión dependerá de las Condiciones Particulares del contrato y de la evaluación de riesgos realizada por la Autoridad Contratante. (Anexo II)

97. ¿Cuál es el cronograma estimado para los desembolsos y a partir de qué fecha o comenzarán a ejecutarse?

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta 91.

98. Nuestra solicitud no supera los 100000€ , ¿aún así podemos aplicar?

Respuesta: No. La Guía establece que el importe mínimo de subvención para ambos lotes es de 1.000.000 EUR. (Pág. 8 de la Guía)

99. No tenemos cuenta bancaria en moneda extranjera y en nuestro país no es factible gestionar una aunque contamos con binance, puede indicarse en la planilla de solicitud la cuenta en bolívares o binance?

Respuesta: La Guía exige que el solicitante principal disponga de una cuenta bancaria a nombre de la organización. La Guía no contempla el uso de plataformas de criptoactivos como mecanismo de recepción o gestión de fondos de la subvención. (Pág. 22 de la Guía)

100. ¿Todas las ayudas son reembolsables?

Respuesta: Para ver el tipo de acciones que no son reembolsables o elegibles, por favor remitirse al numeral 2.1.3 “tipos de acciones”)

101. Mecanismo de pagos y prefinanciación: Tras revisar la Guía para los Solicitantes y las disposiciones del modelo de contrato de subvención, agradeceríamos confirmar el calendario general de desembolsos previsto

durante la ejecución de las acciones y los criterios utilizados para determinar el importe del primer pago de prefinanciación y de los pagos sucesivos en el marco de la cláusula 15 del modelo de contrato.

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 91

102. ¿En qué moneda se hacen los pagos de prefinanciación (o reembolsos)? ¿Es en Bs? ¿Es en euros?

Respuesta: remitirse a la respuesta de la pregunta 94

103. Por el anexo II, entendemos que el primer pago de prefinanciación sería al iniciar la ejecución del proyecto, es decir, como un anticipo aun cuando las acciones no se han realizado. Luego de finalizar el primer periodo, el siguiente pago de prefinanciación (para el segundo periodo) estará sujeto al logro de los indicadores y cumplimiento de las acciones del plan de acción indicativo y marco lógico del primer periodo. Dicho de forma más simple, se tiene un primer pago al iniciar el proyecto proyectado al primer año, para poder iniciar operaciones, y luego al cierre de cada periodo, se irán solicitando anticipadamente para las próximas acciones. Esta pregunta la hacemos porque aun cuando hemos leído varias veces el anexo II, no nos ha quedado claro, y quisiéramos su confirmación.

Respuesta: Efectivamente, así es y para mayor claridad, por favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 91

104. Quería informarme cómo es, en lo concreto, la distribución de la subvención del solicitante principal a los cosolicitantes. ¿Es autónoma y se discute con el consorcio las fechas y montos, o la Unión Europea transfiere directamente los fondos a cada cosolicitante?

Respuesta: La subvención es otorgada al solicitante principal, quien actúa como coordinador de la acción y es responsable de la gestión administrativa y financiera de la subvención frente a la Autoridad Contratante. En la Descripción de la Acción (Entiéndase, Anexo A de la Síntesis, del Formulario de Solicitud Completa, Anexo B del presupuesto hoja 2 de las justificaciones y Anexo C del Marco Lógico) deberá mencionarse detalladamente el rol de cada socio implementador, solicitante, cosolicitante (s), entidad afiliada y asociados y sus costes asociados. La distribución de los recursos entre el solicitante principal y los cosolicitantes deberá establecerse en el marco de los acuerdos internos del consorcio y de conformidad con las disposiciones del contrato de subvención. (Anexo II del Contrato de Subvención y Págs. 10-12 de la Guía)

105. Teniendo en cuenta los montos establecidos para los dos lotes en la cláusula 1.3 de la Guía del Solicitante, agradeceríamos nos pudieran aclarar si los importes mínimos y máximos allí indicados corresponden al presupuesto total de la acción, incluyendo tanto la contribución de la Unión Europea como la cofinanciación aportada por nosotros en calidad de coordinadores, o si

dichos montos hacen referencia únicamente a la contribución de la Unión Europea.

Respuesta: Los importes mínimo y máximo establecidos para cada lote en la sección 1.3 de la Guía para Solicitantes corresponden al importe de la contribución solicitada a la Unión Europea y no al presupuesto total de la acción. El presupuesto total de la acción incluirá tanto la contribución de la Unión Europea como la cofinanciación aportada por los socios implementadores (solicitante principal y/o cosolicitante (s)). (Pág. 8 de la Guía).

106. Financiación no vinculada a los costes (FNVC): Teniendo en cuenta que el Anexo K proporciona una explicación más amplia sobre los FNVC y señala que estos se basan en la consecución de resultados medidos mediante indicadores de rendimiento previamente establecidos, agradeceríamos contar con una mayor claridad al respecto, ya que no nos resulta del todo claro cómo se implementaría esta modalidad en la práctica y a qué hace referencia específicamente dentro del marco de esta convocatoria. ¿Es opcional u obligatoria en la formulación?

Respuesta: En el contexto de la presente manifestación de interés esto no aplicaría.

IX. Contratación, adquisiciones y ayudas financieras a terceros

107. En caso de contar con una empresa privada como aliada en el proyecto, que participó en el diseño de la estrategia y posee la propiedad intelectual de algunos de los procesos, ¿es posible transferirle fondos no con fines de lucro, sino exclusivamente para cubrir el pago de un producto, servicio o actividad de formación específica? De no ser posible esta modalidad, ¿sería viable contratar servicios de consultoría con una empresa que ya forma parte del proyecto como aliada?

Respuesta: Todas las adquisiciones de bienes y servicios en el marco de una subvención deben cumplir con lo establecido en el anexo IV y Anexo II, documentos que harán parte integral del contrato.

108. Nos gustaría confirmar con ustedes la posibilidad de trabajar con una pequeña empresa privada, por medio de la modalidad de Asistencia Financiera a Terceros (AFT) para el contribuir a alcanzar cumplimiento de los objetivos de la acción.

Respuesta: *“Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.* Sin Embargo, La Guía para Solicitantes prevé la posibilidad de otorgar Ayuda Financiera a Terceros (AFT), siempre que esta sea necesaria para alcanzar los objetivos de la acción y se respeten las condiciones y límites establecidos en la convocatoria. La propuesta deberá describir claramente el objetivo de la AFT, los tipos de

entidades que podrán recibirla, las condiciones y criterios para su selección y los importes previstos. La elegibilidad de las AFT propuestas será evaluada en el marco de la evaluación de la propuesta. (Págs. 13-14 y 17 de la Guía)

109. En el anexo II se menciona “10.7 Los beneficiarios prestarán esta ayuda financiera de conformidad con las modalidades establecidas en la descripción de la acción que figura en el anexo I, a saber: i) las personas o categorías de personas que pueden recibir ayuda financiera; ii) los criterios para la selección de los terceros beneficiarios de esta ayuda financiera; iii) la lista cerrada de tipos de actividades que pueden recibir ayuda financiera; iv) los criterios para determinar el importe exacto de la ayuda financiera.” En los documentos del proyecto no se encuentra el anexo I. No nos queda claro sobre los criterios de elegibilidad de beneficiarios a la ayuda a terceros.

Respuesta: El anexo I al que hace referencia el art. 10.7 de las Condiciones Generales corresponde a la Descripción de la Acción del contrato (anexo A2 – solicitud completa). Le invitamos a consultar numerales 10.5 al 10.9 del Anexo II, donde podrán encontrar todo lo referente a las AFT’s.

110. Por medio de ayuda a terceros, ¿se pueden incluir apoyo financiero para proveer equipos tecnológicos de bajo costo con el fin de que los beneficiarios puedan tener acceso a internet y capacitaciones virtuales y comunicación?

Respuesta: *“Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.* La Guía para Solicitantes permite la Ayuda Financiera a Terceros (AFT) siempre que esta sea necesaria para alcanzar los objetivos de la acción y se respeten las condiciones establecidas en la convocatoria.

111. Por medio de ayuda a terceros, ¿se pueden incluir apoyo financiero para adecuaciones en infraestructura para emprendimientos de hospedaje?

Respuesta: *“Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.* Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 110

112. Por medio de ayuda a terceros, ¿se pueden incluir apoyo financiero para costear acciones en capacitación e implementación de economía circular por parte de otras OSCs?

Respuesta: *“Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.* Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 110

113. Apoyo financiero a terceros (FSTP) y forma jurídica. ¿Existen requisitos sobre la forma jurídica del tercero receptor del apoyo financiero? Es decir, ¿debe tratarse de una persona jurídica registrada, o se admite un grupo u organización de hecho o en proceso de registro?

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta 109.

X. Otros aspectos de la convocatoria

114. ¿Existe conocimiento de grupo de trabajo donde se pueda conocer/discutir con los diferentes actores e identificarse como terceros/Co-solicitante?”

Respuesta: el Órgano de Contratación no tiene conocimiento de grupos de trabajo de este tipo.

115. Se solicita aclarar la titularidad y/o aprovechamiento de los Productos Esperados de alto valor (Mapoteca Digital, SIG de la cuenca, decreto técnico de Zonificación de nuevas ABRAE) cuando la Academia funja como solicitante principal. ¿Quién poseerá los derechos de propiedad intelectual?”

Respuesta: *“para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá emitir un dictamen previo sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”*. Remitirse a la Cláusula 7 del Anexo II – Condiciones Generales.

